



Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	29/06/09	Edición Inicial
01	29/10/13	Modificación del órgano de revisión y aprobación Actualización de la normativa

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad Fecha: 24/06/13	Revisión: Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 17/07/13	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 29/10/13
--	---	---



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática por la cual se evalúa, promociona, reconoce e incentiva al Personal Académico del Centro Adscrito de Magisterio M^a Inmaculada de Antequera.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todo el Personal con actividad docente del Centro Adscrito de Magisterio M^a Inmaculada.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 21 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril. (Está derogado, pero se referencia en los concursos de acceso puesto que hay habilitados que pueden concursar).



- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado y completado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, y por el Real Decreto 554/1991, de 12 de abril.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, y por el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre.
- Política de Personal Académico del Centro M^a Inmaculada adscrito a la Universidad de Málaga.
- Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga (POD).
- Programación académica anual del centro M^a Inmaculada adscrito a la Universidad de Málaga.
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT)
- Programa de Apoyo a la Evaluación de la actividad docente del profesorado de ANECA (DOCENTIA).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Evaluación de la actividad docente

El procedimiento de evaluación que se expone en este documento tiene como misión proporcionar un conjunto de evidencias que permita la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario que proporcione los referentes necesarios para su mejora, al mismo tiempo que pretende favorecer el proceso de acreditación dotando al profesorado del certificado necesario para dar cumplimiento a uno de los requerimientos del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, teniendo en cuenta que nuestro profesorado no pertenece al cuerpo docente universitario y no disfruta de esos derechos.



El procedimiento de evaluación de la actividad docente se inicia con la apertura del mismo mediante convocatoria abierta de evaluación. Ésta va precedida de un plan de difusión a través del cual se da a conocer el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado, y en el que nuestros docentes podrán participar, siempre y cuando, se nos permita el acceso al Plan de Evaluación Docente de la Universidad de Málaga.

Promoción del personal académico

Dado nuestro carácter de Centro Privado no lucrativo, las promociones de nuestro personal académico vienen marcadas por el actual Convenio Colectivo en su artículo 27 (BOE de 4 de julio de 2012)

Reconocimiento e incentivos del personal académico

Dada la naturaleza de nuestro Centro y el carácter de no funcionariado de nuestro personal, los reconocimientos e incentivos que reconoce y aprueba la Universidad, no nos afectan.

En el caso concreto del Centro M^a Inmaculada, habrá un profesor titular por cada una de las materias que será nombrado por la Titularidad del Centro, después de haber estudiado las evaluaciones del profesorado, hechas por los alumnos, tanto por la propia Institución como por la Universidad de Málaga y habida cuenta del propio seguimiento de Evaluación y Mejora del Profesorado del Centro.

Las funciones de coordinación que se asignen en función de las evaluaciones anteriores, deberán cubrir las necesidades analizadas y tendrán consideración de cargo de gobierno.

Las funciones de orientación y tutoría se encuadran en la de atención a los alumnos, entendida esa atención como no directa y necesariamente relacionada con la propia asignatura.



Las funciones de investigación, aunque no sean reconocidas por la Administración Educativa, serán favorecidas desde el Centro siempre que estén directamente relacionadas con la especificidad del Centro y exista un proyecto de realización. Este proyecto de investigación, podrá ser propuesto por los profesores y aceptado por la Junta de Centro o a la inversa, propuesto por la Junta de Centro a algún profesor o al conjunto de profesores.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utiliza el siguiente Indicador:

- Nivel de satisfacción del alumnado con respecto a la actividad docente. (IN49-PA05)

7. ARCHIVO

En el caso de nuestra Escuela

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta de Evaluación por la Junta de Centro	Papel / Informático	CGC	6 años
Propuesta de Evaluación por los profesores.	Papel / Informático	CGC	6 años
Informe de evaluación	Papel/ informático	CGC	6 años
Propuestas de mejora	Papel/ informático	CGC	6 años



8. RESPONSABILIDADES

- **Junta de Centro:** propone o acepta, en su caso los proyectos de Investigación.
- **Patronato de la Fundación:** Nombra a los profesores.



9. FLUJOGRAMA

